

LA VERDAD

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA Y REVISTA PEDAGÓGICA

PUBLÍCASE LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE MES

PRECIOS.—En Madrid, 1 peseta trimestre. En provincias 2 al trimestre. 3 al semestre y 5 al año. *El pago, por adelantado.* (Véanse en otro lugar las ventajas a los suscriptores).—No se responde de la sustracción de sellos en cartas no certificadas. Para contestar por carta, hay que mandar dos sellos de 15 céntimos cada uno.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PRECIADOS, 34 Y 36, 2.º DERECHA
MADRID

ANUNCIOS, PAGOS Y SUSCRIPCIONES

Los anuncios, á 10 céntimos de peseta línea.
También se hacen suscripciones y pagos y se admiten anuncios en la librería de Sobrino, calle de Santiago; en la de Kosado, calle d. Esquivar; en la de Harro, calle del Arenal; en la de Gonzalez y Ferriz, calle de la Encarnación, y en la de Parra, Latoneros 1 y 3.

SECCION DOCTRINAL

LO DE SIEMPRE

Está visto que aquí en España lo primero es lo segundo y lo segundo es lo primero. Sólo así se explica que la primera enseñanza se halle poco menos que desatendida, mientras la segunda y la superior merecen á todos los gobiernos predilección determinada. Tal vez sea que se haya hallado el medio de construir un buen edificio sin cimientos.

Ha bastado que alguno que otro periódico político se haya ocupado, en un simple suelto, de la necesidad de anunciar y proveer en propiedad tanta cátedra como había y hay vacante en segunda enseñanza, para inmediatamente anunciar las vacantes. En cambio, los periódicos profesionales claman uno y otro día por la provision en propiedad é inmediatamente de todas las plazas de segundo y de tercero en las Normales de maestros y de las escuelas todas de Madrid, servidas unas y otras por interinos, y no hay Director general de Instrucción pública ni ministro de Fomento que lo haga.

¿Qué es, pues, lo que se piensa, Sr. Calleja y Sr. Navarro y Rodrigo? ¿Es acaso que tales vacantes se piensa en declararlas en feudo de los interinos, ó es, respecto de las Normales, que se trata de darles el golpe de gracia? Porque á continuar así poco tiempo más, no hacen falta nuevos Catalinas para matarlas materialmente, ya que moralmente lo están, y no pueden menos de estarlo, hace muchísimo tiempo.

Parece increíble que se observe conducta tan distinta entre las cátedras de Instituto y las de escuela Normal. Y más increíble parece esto, si se tiene en cuenta, Sr. Calleja, que V. I. pidiera con tanta urgencia á los Rectores, con fecha 29 de Setiembre último, nota de todas las escuelas vacantes en sus distritos respectivos, con otros detalles que en la misma disposición se citaban. ¿Para qué la pidió? ¿Y cuándo se hacen los nombramientos de las plazas de Director, anunciadas vacantes cerca de un año há?

Baste, Sr. Calleja; baste de contemplaciones, y haga porque se regularice la marcha de la primera enseñanza hoy tan irregularizada. De tal suerte se halla ésta hoy, que no hay Ministro ni Director general, sean cualesquiera sus opiniones políticas, que no pueda cubrir su cabeza de laureles en este punto. Para ello basta querer. Y es tan sencilla la fórmula, que sólo está reducida, como pedíamos en el número anterior, á estas tres palabras:

Cumplase la ley.

LA PRIMERA ENSEÑANZA EN MADRID.

II

MULTIPLICACION DE ESCUELAS.

Decíamos en el artículo anterior, primero de la serie que pensamos publicar, que había necesidad de grandes reformas en Madrid para que la primera enseñanza se coloque á la altura que la capital de toda nación exige. Y entre las reformas que, siquiera provisionalmente, citábamos como urgentes, consistía una de ellas en subvencionar cuantos niños y niñas pobres fuera menester para que recibieran la primera enseñanza en las Escuelas privadas, siempre que éstas fuesen dirigidas por personas que tuvieran el título correspondiente, evitando de este modo ese hacinamiento de carne humana que nos consta existe en muchas Escuelas y que constituyen verdaderos y constantes focos de epidemia.

Mas no basta esto. Menester es que mientras se crean todas las Escuelas de primera enseñanza necesarias para que no haya un solo niño ni niña pobre que deje de recibir la educación primaria, se escogiten todos los medios á propósito para llenar tan sagrada obligación. Al efecto, y á fin de facilitar la

asistencia á las Escuelas, debieran éstas multiplicarse en el mayor número posible. ¿Cómo, se nos dirá? Pues muy sencillamente. Anunciar la creación por concurso entre los Maestros y Maestras con título correspondiente, de todas aquellas Escuelas que se creyesen necesarias en determinados puntos ó calles, subvencionando á los aspirantes, previas las garantías correspondientes, con 150 ó 200 pesetas mensuales por un determinado número de discípulos y discípulas que el Ayuntamiento ó Junta local le proporcionase, y que pudieran ser 15 ó 20, á razón de 10 pesetas uno, y dejando á cargo del Maestro ó Maestra el pago del local y la provision ó coste de todo el menaje, así como la facultad de adquirir en su beneficio el número de niños que cupieren cómodamente en el salon de clases.

Esto, además, contribuiría á llenar una necesidad social, cual es la de proporcionar medios materiales para trabajar dentro de su oficio ó profesion á todo aquél que careciera de ellos para hacerlo desde luego por sí solo sin auxilio ajeno. ¿Cuántos Maestros y Maestras con su título correspondiente no hay sin colocacion por carecer de recursos para abrir por su cuenta un colegio ó Escuela particular? ¿Es justo que la sociedad los abandone? Y lo mismo que decimos de los Maestros, diríamos de otras profesiones en donde caben perfectamente estas subvenciones y estos medios de facilitar trabajo en su oficio á todo el que quiera trabajar y ganarse la vida honradamente. ¿A qué deben muchos estados de América su riqueza y la poblacion de su territorio sino á los medios de trabajo que proporcionan á los inmigrantes? ¡Ah, y cuánto no podríamos decir aquí si no fuese por no entrar en un ferreo que nos llevaria más allá de donde nos hemos propuesto ir!

Mas ya que esto hagamos, fieles á nuestra palabra, cumplamos manifestar que estas medidas que proponemos para Madrid, pueden y deben hacerse extensivas en cuanto quepa, y las necesidades lo exijan, á las capitales y otros pueblos de provincia, nó porque puedan redundar y redunden en beneficio de muchos Maestros y Maestras particulares y de otros sin colocacion; sino porque redundan principalmente en beneficio de la educación y cultura populares, en las que todos debemos mostrarnos parte directamente interesada.

MISCELÁNEA

Doña María del Carmen Alvarez y Garañana, Profesora de la escuela pública de niñas de la calle de las Tres Cruces, ha elegido para auxiliar á la que ocupaba el 7.º lugar entre más de 80 aspirantes que por orden de méritos y servicios figuraban en la lista formada por la Junta municipal de primera enseñanza.

Nosotros en su lugar habiéramos hecho lo mismo siendo libres, como lo es dicha señora, para elegir á quien mejor nos pareciera.

Habiendo de estar la auxiliar bajo la dependencia de la Profesora jefe, nada más lógico que la eleccion sea á gusto de ésta, con lo cual la buena armonía de entrambas y la enseñanza misma no perderán nada.

Lo que no negaremos es que esta conducta pueda ocasionarle algun disgusto como la eleccion no haya recaído en alguna protegida de algun señor, ó de alguna señora.

¡Y nosotros que estamos dispuestos á aplaudir siempre los caracteres íntegros!

De lo que decíamos en el número anterior, tomado de *El Liberal*, acerca del Maestro de Barbado de Herreros, se nos informa que no hay nada.

Es verdad que *El Liberal*, equivocadamente sin duda, hacia figurar á dicho pueblo como perteneciente á la provincia de Guadalajara, siendo así que pertenece á la de Burgos.

Más valiera, de todos modos, que la noticia resultara inexacta; pero noticias tales suelen ser verdad desgraciadamente.

Varias veces nos hemos lamentado en otro periódico de las informalidades notadas en el recto-

rado de Oviedo al publicar las vacantes de Escuelas, ora exigiendo documentos innecesarios á los aspirantes, ora omitiendo la circunstancia de si se anunciaban por concurso de ascenso, de traslado ó libre, como sucede con los de la provincia de Leon correspondientes al anuncio fecha 11 de este mes, vacantes que en otro lugar pueden ver nuestros lectores, pero que no se dice la especie de concurso á que se refiere.

¡Y esto sucede en los Rectorados! ¿Qué tiene de extraño que los Maestros no hagan las cosas como deben si los superiores les dan el ejemplo?

Un Maestro sustituido de la provincia de Barcelona ha perdido el derecho que disfrutaba, porque se le ha probado oficialmente que desempeñaba una Secretaría de Ayuntamiento en la provincia de Tarragona.

¿Lo ven Vds. á donde conducen los abusos? Aunque muy bien puede uno inutilizarse para ser Maestro y poder ser secretario. Lo que no se puede es cobrar dos sueldos municipales, provinciales ó del Estado.

Dícese como cosa segura que ya no deja el señor Calleja la Direccion general de Instrucción pública por la Senaduría.

Siempre creímos lo mismo, y nunca hicimos caso de lo que en contrario dijeran los periódicos.

Sin duda es que algunos querían que se fuera. Por manera que los que con razon ó sin ella hablan de esperanzas desvanecidas en cuanto á la inaccion del Sr. Calleja, pueden ir consolándose.

Ha fallecido el Inspector de Valencia D. Remigio María Molés.

Hé aquí lo que sobre este asunto dice en su número del 22 de este mes nuestro estimado colega *El Mensajero*, de Castellón:

«Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores el fallecimiento de nuestro inolvidable amigo el Inspector que fué de esta provincia y hoy de la de Valencia, D. Remigio María Molés, acaecido en aquella ciudad en la madrugada de ayer. Buen esposo, buen padre, buen amigo y celoso como el que más en el cumplimiento de los deberes de su cargo, son las dotes que siempre han adornado á tan distinguido funcionario.

El malogrado Sr. Molés fué el fundador de este nuestro periódico *El Mensajero* el año 1858, cuyo primer número vió la luz el día 1.º de Mayo.»

ACADEMIA LITERARIA

por el día y por la noche

Preparacion para Maestras, para oposiciones á Escuelas de niñas, para el ingreso en la segunda enseñanza, en oficinas, en Penales, en las Escuelas Normales de ambos sexos y en las de Comercio, y explicacion y repaso de asignaturas de segunda enseñanza, de 1.º y 2.º curso para Maestros y 1.º, 2.º y 3.º año para Maestras.

Honorarios, 10 pesetas mensuales. Se dan tambien lecciones á domicilio. Preciados, 34 y 36, 2.º, derecha.

No ya á nosotros, sino á cuantos desapasionadamente piensan y miran al Magisterio, pareció excesivamente oficioso é inconveniente un anuncio convocando á los Maestros primeros de Madrid á una reunion para el domingo 23 de este mes con el fin de pedir la apertura de las Escuelas públicas municipales. ¿Qué tienen que ver con esto los Maestros? ¿Acaso son ellos los que han dispuesto la clausura?

Al Maestro en esta parte no toca otra cosa que hacer sino cumplir las órdenes superiores: abrir las y cerrarlas cuando la superioridad se lo mande. Quien en todo caso está llamado á dar una satisfaccion al público, es la Junta de Sanidad que dispusiera la clausura y acordara su continuacion, y sólo en el caso de que se le ataque al Maestro, es cuando puede y debe defenderse, como lo hicieron algunos tratándose de un escrito que apareció en *El Imparcial*.

En esta Administracion se venden por 25 pesetas un ejemplar de la *Estadística general de primera enseñanza*, decenio de 1871-80, magníficamente encuadernado, y por 10 pesetas otro, nuevo tambien, del *Código penal reformado*, concordado y comentado por D. Salvador Viada y Vilaseca, tomo voluminoso que cuesta 20.

Cartas pedagógicas, por T. Serrano Galvache, 1,50; *Nueva escuela de Instrucción primaria*, por D. Lorenzo Alemany (todas las asignaturas en un tono empastado), 1 peseta; *Almanaque del Maestro*, 2 ejemplares 1 peseta; *Guía del Escribiente*, 2 ejemplares 1 peseta cada uno; *Ley sobre la organizacion de la primera enseñanza en Francia*, un tomo grande, 2 pesetas; *Anuario de la enseñanza elemental en Francia* (un tomo) 1 peseta;

Boletín de la Instrucción pública en Francia y en francés, año 1882, 4 grandes tomos magníficamente encuadernados, 10 pesetas; Idem id. del 83, 10 pesetas.

La reina regente ha dispuesto, para solemnizar los dias de D. Alfonso XIII, que se distribuyan 30.000 pesetas entre los siguientes establecimientos:

A las escuelas católicas de niños, 2.500; á las de niñas, 2.500; al señor arzobispo de Toledo, para atender á religiosas pobres, 5.000; al señor obispo de Madrid-Alcalá, con el mismo objeto, 5.000; á la Asociacion de Beneficencia domiciliaria, 10.000; al Monte de Piedad para desempeño de máquinas de coser y ropas de uso, 5.000.

También á las escuelas públicas asisten muchos niños y niñas pobres. Pero de estos no se acuerdan sin duda los consejeros áulicos.

Tenemos el gusto de anunciar en esta seccion de preferencia el nombramiento de D. Mariano Carderera para Consejero de Instrucción pública.

Pocos nombres hay tan conocidos del Magisterio por su laboriosidad é instruccion como el del Sr. Carderera. Y aunque nosotros no nos contamos en el número de sus amigos ni el de sus enemigos personales, siquiera sus ideas no sean en todo las nuestras, justo es aplaudir semejante nombramiento, que, aparte de las condiciones especiales que el nombrado reúne para dicho cargo, recaer en un individuo de la clase.

Y en casos tales, nadie más imparcial que nosotros.

Como que á indicacion de quien esto escribe se debió tal vez, y sin tal vez, el haber sido nombrado vicepresidente del Congreso pedagógico.

Ahora bien: comprenda el Sr. Carderera, como persona harto ilustrada, que el tiempo no corre en vano, que el progreso marcha hacia adelante, y de seguro que desde el alto y honroso cuanto merecido puesto á que se le ha elevado, no defraudará las esperanzas que, independientemente de sus ideas políticas, han abrigado los que, obrando, como de costumbre, con toda imparcialidad, tienen el sumo placer de dedicarle estas líneas tan humildes cuanto sinceras.

El 20 de este mes á las nueve y media de la noche falleció en la calle del Barco, núm. 3, donde habitaba, la inspectora de las Escuelas públicas del municipio de Madrid, D.ª Salvadora Corona y Galvan, despues de una larga enfermedad.

Enviamos nuestro más sincero pésame á la familia de la finada, lamentando á la vez que el padecimiento que há cerca de un año aqueja al director de este periódico, le impidiera acudir al entierro, para el que oportunamente fué invitado, y al que asistió, segun noticias, y cual era de esperar, numerosa y distinguida concurrencia, de maestras sobre todo, honrando así la memoria de la Sra. Corona en particular y en cierto modo á la clase en general.

Mucho nos complace que periódicos tan ilustrados como *El Norte*, diario político de Bilbao, aplaudan el celo que nuestro amigo el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de aquella provincia, Sr. Saenz y Leza, ha empezado á demostrar por la propagacion de la primera enseñanza en Vizcaya, eficazmente secundado por el señor gobernador civil.

Puede estar seguro *El Magisterio Soriano* de que la señorita Gueroult se halla ausente de Sorria debidamente autorizada, así como de que su salud se halla resentida, y que esto, y no otra cosa, es lo que ha motivado lo que ya tenemos dicho.

Y cuente el estimado colega de que no hablamos por testigos de referencia.

Ó mucho nos equivocamos, ó creemos que están muy cerca los buenos tiempos para el Magisterio, por las personas que habrán de intervenir en la gubernacion del Estado.

Y no decimos más. Mucho sentiríamos equivocarnos, por el Magisterio mismo.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la *Seccion de anuncios*, por lo interesante de algunos de éstos.

Dispuestos siempre á atender las observaciones de nuestros abonados cuando las creamos razonables, tenemos la satisfaccion de complacer desde hoy á los que nos han indicado que en vez de publicar en páginas un pliego aparte alguno no que otro día de los señalados para dar á luz el número, no deje de publicarse éste ninguno de los dias 10, 20 y último de mes, aunque ocupemos en cada número cuatro ú ocho páginas de folletín, segun lo creamos necesario, siempre que el papel que usemos no sea inferior al de dicho primer número.

Y como lejos de ser peor será mejor en todo caso, para que la impresión resulte bien, empezamos en este número la reproducción de la *Pedagogía* publicando 8 páginas de folletín.

Sucesivamente iremos iniciando ó dando á conocer los demás trabajos, y una vez que nuestros lectores hayan podido formarse idea de ellos durante el primer trimestre, publicaremos sin interrupción hasta acabados los de la *Pedagogía* y *El Consultor del Maestro*.

La continuación de la *Compilación anual* de primera enseñanza del 85 y 86 se está componiendo á toda prisa para tirarla en pliego aparte y remitirla á la vez que el número correspondiente, así como el primer grado de *La Escuela oficial de primera enseñanza* por ser tipos de letra bastante crecidos los empleados en este trabajo. Como que es el paso gradual de los usados en *La Estrella Infantil*.

Lo que ahora hace falta es que los Maestros correspondan á estos nuestros buenos deseos y sacrificios, suscribiéndose unos, influyendo ó trabajando otros para allegar suscritores y abonando todos con puntualidad sus cuotas respectivas hasta ver de conseguir que LA VERDAD salga semanalmente.

La falta de espacio nos impide ocuparnos hoy de una carta que nos ha sido dirigida por la Secretaría de la Universidad Central acerca de lo que dijimos en el número anterior sobre una Escuela de niñas de Alcalá.

Lo haremos en el número próximo.

En la reunión habida entre los Maestros primeros sobre la apertura de las Escuelas públicas, de cuyo asunto nos ocupamos en otro lugar de este número, se acordó que no había lugar á deliberar y un voto de censura para el incógnito autor que publicó en *El Liberal* y *La Correspondencia* el sueldo de convocatoria.

Así nos lo han referido.

SECCION DE NOTICIAS

El Maestro de Paniza (Zaragoza), D. Pedro Royo, cuya Escuela está dotada con 1.100 pesetas y cuya provisión parece corresponde al turno de oposición, la ha renunciado para dedicarse á la abogacía y secretaría de dicha localidad, cargo este último para el que ha sido nombrado.

La Junta provincial de Instrucción pública de Valencia ha propuesto para la Escuela de niñas de Alcira con 1.375 pesetas á D.^a María Jerónima Pujalte Domenech, elemental, maestra de Unteniente, con igual sueldo, y 30 años y 10 días de servicios en propiedad.

Para Catarroja, con 1.100, á D.^a Asunción Lopez Esteve, elemental de Benigánim, con igual dotación, y 29 años, dos meses y 12 días de servicios.

Para Luchente, con 825, á D.^a Vicenta Cogollos Plá, de Villahermoso (Castellón), con 1825 pesetas, superior, y un año, un mes y nueve días de vicios en propiedad.

Para Marines, con 725 pesetas, á D. Manuel Pau Mestre, elemental, ayudante de Alcira, con 687,50 pesetas, y dos meses y ocho días de serservicio.

De las opositoras á la plaza de Directora de la Normal de Maestras de Lérida, sólo han practicado y aprobado todos los ejercicios tres: doña Fidela Ruiz, D.^a Lilia Heras y D.^a Luisa Sanchez.

Ha sido sustituida D.^a Antonia Baró, Maestra de una de las Escuelas públicas de Reus, habiendo sido nombrada sustituida D.^a Teresa Baget.

Para Mahon ha sido nombrado D. Jaime Yues, Maestro de Llumesanas.

Para la Escuela de niñas de Caspe (Zaragoza), D.^a Encarnación Guillen.

Ha sido nombrado maestro de Villafranca de los Barros (Badajoz), D. Leopoldo Guerrero. La vacante de Hornachos que resulta, será provista en virtud de oposición.

Por empate en la votación se volverá á anunciar nuevamente para proveerla por oposición la Escuela de niñas de Monasterio en la provincia de Badajoz.

El Inspector de primera enseñanza de Guadalajara, D. Federico Soriano, ha sido trasladado á Pontevedra, y el de esta provincia, D. Vicente Alcáñiz, á Guadalajara.

Ha sido nombrado Secretario del Consejo de Instrucción pública D. Ezequiel Moreno Ayala.

En *El Boletín oficial* de esta provincia de Madrid, fecha 3, se publica una Relación por orden de mérito de los aspirantes á las Escuelas públicas de niños y niñas, cuya provisión se anunciara por concurso de traslado con fecha 5 de Octubre último, y en el del 4, otra análoga de los aspirantes á las Escuelas incompletas.

Ha fallecido D. Pedro Rellado, Maestro de una Escuela pública de Cadiz. La vacante corresponde al turno de concurso.

En las oposiciones habidas en Barcelona recientemente, han sido propuestos: D. Antonio Borri, para San Martín de Provensals; D. Damian Bostella, para la Ayudantía de Barcelona; Don Federico Morraja, para ídem ídem; D. Juan Vallhonrat, para Castellet y Gornal; Don Tomas Camps, para Monistrol de Montserrat; D. Pedro Riera, para Montornés; D. Ramón Bordas, para Oriást; D. Dionisio de la Tejera, para Prat de Llobregat; D. Francisco de P. Corominas, para Prats de Rey; D. Antonio Ros, para Tona.

La Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, ha propuesto en concurso de traslado para la Escuela de niñas de Sabadell, dotada con 1.375 pesetas, á D.^a María Martínez, Maestra de Sueca (Valencia), con título elemental, oposiciones aprobadas (no se dice cuantas) y 25 años, 9 meses y 19 días de servicio.

Provincia de Madrid.—Desde la fecha en que salió el último número, han ingresado en la Caja de primera enseñanza de Madrid las cantidades siguientes: Parla, 181,87 pesetas; Horcajo, 357,55 y Somosierra, 112,89.

Se ha oficiado á los Alcaldes de los pueblos que no han ingresado aún el segundo trimestre del actual año económico, para que lo verifiquen, bajo apercibimiento, en el término de ocho días.

El juez de primera instancia de Colmenar ha declarado procesado al que se decía maestro de Alpedrete, por no presentar documento algu-

no que lo justifique, á pesar de habérselo venido reclamando desde 1884.

Se ha dado cuenta al gobernador civil de que los Alcaldes de Navas de Buitrago, El Vellón y Horcajo no han dado cuenta de la toma de posesión de sus maestros respectivos, á pesar de habérselo exigido varias veces.

Por el Consejo de Instrucción pública han sido propuestos para segundos Maestros de las Escuelas Normales: de Barcelona, el Sr. Salleras; de Valencia, el Sr. Castellá; de Coruña, el Sr. Saquero y de Jaén, el Sr. Pancorbo.

Por el mismo Cuerpo Consultivo se ha accedido á la rehabilitación de D. Cándido Domingo Giner para volver al profesorado de las Escuelas Normales.

Almanaque del Maestro.—Mes de Febrero.—Días de vacación: 6, 13, 20 y 27, domingos; 2 la Purificación; 21 y 22, Carnaval, y 23, Miércoles de Ceniza.

Se celebrarán oposiciones en las provincias de Alicante, Cuenca, Granada, Lérida, Logroño, Pontevedra, Salamanca y Santander.

Se anunciarán en las de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellón, Guadalajara, Guipúzcoa y León.

En Paris ha de celebrarse en Abril próximo un Congreso para ocuparse de la confección del mapa de la bóveda celeste por el procedimiento fotográfico.

Como era ya sabido, según de público se decía, ha sido nombrado oficial de Contabilidad en la Caja de la Junta provincial de Instrucción pública, nuestro amigo D. Joaquín Mendive, auxiliar que era del Hospicio. Con este motivo, queda vacante esta plaza, dotada con 2.000 pesetas.

Ha fallecido D. Calixto Blanco, Maestro de Guadalix, en esta provincia. La vacante corresponde al turno de oposición.

VACANTES

BADAJOZ.—Por traslación.—De niños.—Cabeza de Vacas, sustitución, con 412.—De niñas.—D. Benito, con 1.375.—Por ascenso.—De niñas.—Higuera de Llerena, con 625.—Por concurso libre.—De ambos sexos.—Guarda, 275 y Aldea de la Nava, 250.—De niños.—Berlanga Puebla de Sancho Perez y Rivera del Freso, auxiliares, 365; Burguillos, 456,25.—De niñas.—Berlanga, auxiliar, 365; Llerena, 360; Bienvenida, 300 pesetas.

(Fecha 10 del Rectorado.)

CÁDIZ.—Por traslado.—De niños.—Una de Cádiz, 2.000; Los Barrios, auxiliar, 730.—Por ascenso.—De niños.—Puerto de Santa María, auxiliar, 1.100; San Fernando, 912,50.—Por concurso libre.—De niños.—Alcaía de los Gazules, dos plazas de auxiliares, 356,25; Benacaz, 182,50; Grazalema, 273,75.—De niñas.—Algeciras, auxiliar, 182,50; San Roque, 217.

(B. O. de Cadiz, fecha 17 de Enero.)

CÓRDOBA.—Por traslado.—De niños.—La primera elemental de Rute, 1.100; la segunda auxiliar de Lucena, 687,50.—De niñas.—La primera elemental de Fuente Obejuna, 1.100.—Por ascenso.—De niñas.—La segunda elemental de Priego, 1.375; Blazquez, 825; la auxiliar de la cuarta escuela de Lucena, 687,60; la id. de la primera de Puente Genil, 687.—Por concurso libre.—De adultos.—Una plaza de auxiliar de Lucenas, 500.

(Fecha 10 del Rectorado.)

HUELVA.—Por traslado.—De niños.—Moguer, 1.100; San Bartolomé de la Torre, 825; Hinojales, 625.—Por ascenso.—De niñas.—Castañón, 825; Hinojales, 625.—Por concurso libre.—De niños.—San Juan del Puerto, sustitución, 550; Arcoche, Cortegana, Ayamonte (dos), auxiliares todas, 600; Villalba, 547,50; los Romeros (Jabugo), 530; Monte de San Benito, (Cerro), Canalejas (Almonaster) y Patros, 200; Traslasierra, (Zalamea), 273; y otras con 150 y aun con menos dotación.—De niñas.—Galanza, sustitución, 412,50; Villalba, auxiliar, 456,25; Hinojos, La Palma, auxiliares también, 365.

(Fecha 10 del Rectorado.)

SEVILLA.—Por traslado.—De niños.—Umbrete, y la auxiliar de Villafranca y Los Palacios, 825.—Por ascenso.—De niñas.—Marchena, auxiliar, 730; Cabeza de San Juan, con 638,75.—De niñas.—Moron, sustitución, 687,50.—Por concurso libre.—De niños.—Lebrija, auxiliar, 550, dos id. de Constantino y la de Mairena del Alcor, Carrion de los Céspedes, Pilas, Peñaflor y Castillos de los Guardas, 365; la id. de Castilblanco, 300; y la de Casariche, Corrales, Benacaron, Alcaía del Rio y Umbrete, 273,75.—De niñas.—Una auxiliar en Peñaflor, Saucedo, Coronil y Costillos de los Guardas, 365 cada una; otra id. en Almaden de la Plata, 250; otra id. en Castilblanco, 300; y otra en Cartillana, Sanlúcar la Mayor, Carrion de los Céspedes, Campana y Alcaía del Rio, 273,75 cada una.

(Fecha 10 del Rectorado.)

LOGROÑO.—Por oposición.—De niños.—Autol, 1.100.

(Fecha 7 del Rectorado.)

ALICANTE.—Por ascenso.—De niños.—Orihuela, 1.650; Rebolledo y Altea la Vieja, 625; Rafol, 500; Guadaleta, 400.—De niñas.—San Bartolomé (Orihuela), 625.—Por traslado.—De niños.—Villena, (sustitución de la superior), 814,50; Elche (id.), 812,50.—De niñas.—Agost y Tibi (sustituciones), 412,50 cada una; Barrio Nuevo (Pinoso), 625.

LEON.—Por concurso.—De niños.—La de Valle de Finolledo, 625; y la sustitución de la de Huerga de Garaballes, 312,50.—De niñas.—La de Laguna de Negrillos, 825; la de Cubillos 625.—De ambos sexos.—Maraña, Boca de Huégano, Chozas de Abajo, Portela de Aguiar, Quintana y Coagosto, Pedrun, Reliegos, Vegacervera, Palacios del Sil, Valderrey, Barjas, Sariegos, Villamol y Calzada, 500; las de Cerezales de Rueda, La Mota de Montegudo, Matallana de Valnadrigal, Zuares, Villar de Mazarife, Quintana de Rueda, Villavente, Aleje, Campo de Santibañez y Gavilanes, 400; las de Prado y Paradiña, Vellaestrago, San Pedro de las Dueñas (en Laguna Daliga), Sahelices del Payuelo y Lumeras, 375 pesetas.

(Fecha 11 del Rectorado.)

ALAVA.—Por concurso libre.—De niñas.—El Ciego, sustitución, 412,50.—De ambos sexos.—Berganzo, 460; Arinez, 400; Mijancas, 300; Echegarri, 350.—Por traslación.—De niñas.—Yécora, 625.

(B. O. de Alava, fecha 12.)

BURGOS.—Por concurso libre.—De niños.—Argulo, 500; Orbañanos, 450; Barriosuco y San Martín del Zar, 400; Urciel, 312,57; Viercol, 281,25.—De niñas.—Gumiel de Izan, sustitución, 412,50.

GUIPUZCOA.—Por traslado.—De niños.—Ibarra, 625 pesetas.

VIZCAYA.—Por traslado.—De niños.—Ochardiano, 825 pesetas; Castiño y Elejaveita y Carranza, (La Tejera), 625.—De niñas.—Ispartes y Carranza (La Tejera), 625.

VALLADOLID.—Por concurso libre.—De niños.—Nava del Rey, 600.—De ambos sexos.—Adalia, 387,50.

AVILA.—Por traslación.—De niños.—Bonilla de la Sierra, Blascoles y Zapardiel de la Cañada, 625 pesetas; Casillas, sustitución, 312,50.—De niñas.—Aldea del Rey, Blascoles y San Juan del Molinillo, 625.—Por ascenso y concurso libre.—Umbrias y Lanzahita, 625.—De niñas.—Riofrío, 625; Gemüño, 500; Balborda, 375.—De ambos sexos.—Aldeaseca y Salvados, 500; Herguñuelas, 450; Póveda, 400; Canales, Constanza, Ajo y Cabezas de Alambre, 350.

CÁDIZ.—Por traslado.—De párvulos.—Villanueva de la Vera, 825.—De niños.—Tornos, 825.—Por ascenso y concurso libre.—De niños.—Ayudantía de Plasencia, 730.—De niñas.—Moledas, 625; T-jeda, 590; Arroyo del Puercro, sustitución, 550; Sautiugo del Campo, 312,50.—De ambos sexos.—Santa Cruz de Paniagua, 528,75; Marchagáz, 408; Cambroncinos, Anejo de Caminomorisco, 300; Nuñomoral y Collado, 250.

ZAMORA.—Por traslado.—De niños.—Mombuey y Muelas del Pan, 625.—De niñas.—Entrala, Porto y Vigo de Sanabria, 625.—Por concurso libre.—Villanueva de Valrojo, Manzanal del Barco y Pinilla del Castro, 500; Aguilar de Zera, 375; San Pedro de la Nave, 300.

SALAMANCA.—Por oposicion.—De niños.—Ledesma, 825 pesetas.

(Fecha 7 del Rectorado de Salamanca.)

LÉRIDA.—Por traslado.—De niñas.—Salardú y Seo de Urgel, 825.—De párvulos.—Almeñar, 825.—Por concurso de ascenso y libre.—De niños.—Arausis, Farrera, Fullela, Miralcamp, Solera y Soriguera, 625; sustitución de Alfarraz, 312,50.—De niñas.—San Roman de Abellá, 625.—De ambos sexos.—Arseguell, Castellciutat y Estimarí, 500 pesetas, Montoliu de Cervera, 400; Lloréns (Rocafort de Vallbona), 300; Aguilar (Basella) y Vallflosa (Llanera), 250.

(B. O. de Lérida, fecha 18 de Enero.)

GERONA.—Por traslado.—De niños.—Ayudantía de San Feliú de Guisols, 800 pesetas.—De niñas.—Palafrugell, 1.100; Molló, 825.—Por ascenso.—De niños.—San Martín de Villalonga, 825.—De niñas.—Oló, 1.375.—Por concurso de ascenso y libre.—De niños.—Parlabá y Vilamalla, 625.—De niñas.—Porrasá, Fortiá, Urgt y Caixans, 625.—De ambos sexos.—La Tallada, 500; Monells, Casavelles, y Alfar, 400.

(B. O. de Gerona, fecha 14 de Enero.)

ZARAGOZA.—Por concurso.—De niños.—La sustitución de Torrero (Zaragoza), 1.000 pesetas.—De niños.—La idem de Fago (Huesca), 312,50; los idem de Valgañiz y Viñegra de Abajo (Logroño), 312,50; la idem de Monreal del Campo (Teruel), 412,50.

Las solicitudes á la Junta provincial respectiva, dentro de los 15 días contados desde la fecha en que el anuncio se publique en el *Boletín Oficial* respectivo.

Fecha 18 del Rectorado, 18 de Enero.

ADVERTENCIAS.

1.^a Ajena por su índole este periódico-revista á toda idea política y religiosa, sólo ocuparán sus columnas asuntos administrativos, noticias, escuelas vacantes en toda España, correspondencia y anuncios, y por folletín cuanto se crea que interesa conocer y conservar al Magisterio y que será, entre otras cosas: 1.^o La *Pedagogía* del señor Aguilera; 2.^o El *Consultor legislativo del Maestro*, obra nueva y por demás necesaria á todo funcionario del ramo de primera enseñanza; 3.^o La *Escuela oficial de primera enseñanza*, ó sea el desarrollo ó desenvolvimiento, por grados en ideas y en tipos de letra, de todas las asignaturas de una escuela, así completa como incompleta, elemental, ampliada ó superior, lo mismo de uno que de otro sexo; y 4.^o La *Compilación Oficial*, año por año, de las disposiciones del ramo.

2.^a A fin de que nuestros lectores puedan formar juicio del periódico y de todos estos trabajos, ya que no les sea fácil hacerlo por el simple examen de un solo número ni á nosotros nos sea fácil tampoco poder dar en uno ni en tres una idea bastante completa de lo que deseen conocer para juzgarlo á conciencia, se hacen tambien suscripciones por trimestre en provincias, como puede verse á la cabeza del periódico, y regalando ó abonando 0,50 pesetas (2 reales) en obritas del Sr. Aguilera á tales suscritores.

3.^a Los que estén conformes con esta publicación, conviene se interesen por propagarla entre sus compañeros para ver si puede conseguirse hacerla semanal cuando menos y cuanto antes, sin alterar, por supuesto, ninguna de las demás condiciones.

VENTAJAS Á LOS SUSCRITORES DE "LA VERDAD".

A los de provincias que lo sean por un año, se les regala el valor de 2 pesetas en obritas del Sr. Aguilera, y una á los que lo sean por medio año. Los de Madrid pueden tambien optar, si quieren, por estas ventajas pagando 5 pesetas al año y 3 por medio.

Además se les vende á mitad del precio señalado la *Gramática, Ejercicios gramaticales y Aritmética*, pidiendo 24 ejemplares por lo ménos.

CORRESPONDENCIA

Villahermosa.—D. A. C.—Ya habrá recibido el primer número y no necesita prospecto. Muchas gracias por lo que dice. ¡Si fueran así todos!

Cercedilla.—D. F. de M.—Enterados y conformes. Suponemos habrá recibido el número del 20, que fué el primero.

Aranda de Duero.—D. P. C.—Conformes. Suponemos lo será de LA VERDAD. Si no, díganoslo por carta.

Zarzalejo.—D.^a J. de la L.—No fué dada de baja y se le remitió hasta el último número. El no haber recibido todos, debió, pues, ser cosa de algún ingeniero que haya por ahí. Conformes en lo demás y ya hablaremos cuando venga por acá.

Barcelona.—Doña M. A. R.—Conformes. Priaranza de la Valduerna.—D. J. M.—Abonado á fin de este año, y remitido regalo.

San Martín de Valdeiglesias.—D. P. T.—Abonado á fin de este y remitido regalo y pliego que pide.

Benasque.—D. J. F.—Enterados y conformes. Jasa.—D. A. G.—Id. id. Gracias por lo demás. Alcanar.—D. F. C.—Id. id.

Quintanar de la Orden.—D. M. S.—Mande 3 pesetas. No se encuentra lo que desea. Motilla del Palancar.—D. E. M. E.—Lamentamos sus desgracias. Mande 3 pesetas para todo el año. Enterados de lo demás.

San Sebastian.—D. J. G. G.—Puede Vd. remitir el importe á nombre del Administrador de LA VERDAD. Enterado de lo demás.

Balaguer.—D. U. R. I.—Abonado á fin de este año y remitido regalo. Enterados de lo demás y conformes. Resignación, y aguardar mejores tiempos, que creemos estan ya cerca.

Segovia.—D. R. R.—Abonado la del año pasado y lo de éste hasta fin de Diciembre. Remitido regalo.

Vitoria.—D. V. T.—Suscrito. Su importe 5 pesetas al año. Se hará lo que dice al recibir su abono.

Aldealengua de Pedraza.—D. V. A. G.—Conformes. Alcañices.—D. C. C.—Id. Lo de C. es cosa perdida.

Avila.—D. S. G.—Abonado á fin de este año. Enterados.

Villajoyosa.—D. T. L.—Id. á fin de Marzo y remitido regalo. Enterados de lo demás.

Orduña.—D. J. G.—Recibido. Enterados y conformes. Barcelona.—D.^a A. A.—Abonado á fin de este año y remitido regalo.

Deza.—D. A. D.—Id. id. id.—Veremos de hacer lo que se pueda. San Esteban de Gomar.—D. J. L.—Id. id. id. Se publicará.

Fuentenebro.—D.^a I. G.—Id. id. y remitido lo que pide. Arnedo.—D. S. G.—Id. id. id.

Haro.—D. L. N.—Mande 2 pesetas. San Martín de Rubiales.—D. P. S.—Abonado á fin de este año y remitido regalo.

Vitoria.—D. C. T.—Id. id. id. Villahermosa.—D. A. C.—Id. id. id.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRITAS DE DON EUSEBIO AGUILETA

GRAMÁTICA.—Primer cuaderno de «Ejercicios gramaticales», 2 pesetas docena; «Gramática» completa, con análisis gramatical y lógico, 6 pesetas docena. ARITMÉTICA.—Primer cuaderno, que comprende los números enteros, 2 pesetas docena. Segundo ídem, que comprende los decimales, sistema métrico, complejos y algo de los quebrados ordinarios, 3 pesetas docena.—LECTURA.—Tres carteles, 0,25 pesetas cada uno; la «Cartilla», 2 pesetas docena; «La Estrella Infantil», precioso libro de lectura para después de la cartilla, 6 pesetas docena. (Están aprobadas para texto en las escuelas de «cartel», la «cartilla» y «La Estrella Infantil».)—«Manual del Comercio y del Viajero», 1 peseta ejemplar.

Se hallan tambien en publicación, divididas en secciones, todas las asignaturas que se enseñan en las Escuelas, desde las incompletas hasta las superiores, así de uno como de otro sexo. De todo ello se dará una idea clara en este periódico-revista. Dicho trabajo, además de la economía que de su uso ha de resultar á los padres de los niños, producirá un gran descanso á los maestros y maestras, obteniendo con muy poco esfuerzo positivos resultados en la enseñanza.

NOTA. Los pedidos que de cualquiera de estas obritas se hagan al autor, los sirve á vuelta de correo francos de porte.

DIARIO DEL MAGISTERIO

Insistiendo algunos animosos y buenos compañeros en que trabajemos por reanudar la publicación de dicho diario, y deferentes para con ellos, no obstante la desconfianza que abrigamos de poder realizar tan importante idea, queda abierta la lista de todos aquellos que estén conformes con el pensamiento y resueltos á ser suscritores y á abonar por adelantado, trimestralmente cuando ménos, el importe de la suscripción a razon de 3 pesetas trimestre. Los que además estén dispuestos á adelantarlo, á cuenta se entiende, mayor cantidad, deberán manifestarlo así; debiendo advertir por nuestra parte que mientras no se acordare definitivamente su publicación, no se admite cantidad alguna en tal concepto; y que no se acordará publicarlo, mientras no se cuenten con medios para hacerlo desahogadamente, siquiera por un año.

Los avisos, á la Direccion de LA VERDAD.

AGENCIA MADRILEÑA

Se gestionan en Madrid toda clase de asuntos. Los honorarios son convencionales.

La correspondencia toda, al Administrador de este periódico.

Creer que una persona se hace buen Maestro en la Escuela Normal solamente, es hallarse en un crasísimo error. Los estudios hechos y conocimientos adquiridos en estos establecimientos, sobre todo cuando están debidamente organizados, no puede negarse que son muy importantes para ejercer con provecho la alta misión de educar e instruir a la juventud, procurando hacer de la mujer de hoy el ángel del hogar doméstico mañana y del niño un virtuoso y útil ciudadano. Mas del mismo modo que el marino puede decirse que se hace tal navegando mucho por el mar, así el Maestro completa su preparación en el crisol de la práctica, en la Escuela misma, estudiando sobre el terreno la manera de vencer cuantos obstáculos se le presenten, y que nunca será pocos, en el desempeño de su dilectísimo cargo, siempre fija su mirada, y sin perder de vista ni por un solo momento este principio general, en el fin que constantemente ha de perseguir en sus trabajos y al que debe subordinar todos sus actos como Maestro, auxiliado para todo esto con la lectura y el estudio de verdaderas obras pedagógicas que le pongan de relieve las dificultades con que necesariamente se tropieza en tan ardua tarea y los medios de vencerlas paulatina y sucesivamente. Y de aquí la dificultad, por no decir imposibilidad, de escribir a conciencia desde un gabinete una obra verdaderamente pedagógica, libre de ociosa palabrería que la haga pesada y monótona, y que además abrace, no sólo la educación y enseñanza en las Escuelas de la niñez, así públicas como privadas, de todas clases, grados y categorías, sino también la enseñanza en las Normales de Maestros y Maestras.

RS PROPIEDAD

PRÓLOGO

8

palabras es más amplio tratándose de la segunda, puesto que la pedagogía no sólo trata de la educación, sino que de la instrucción también, lo mismo del niño que del adulto, aunque especialmente del primero, y porque hoy sólo se considera como pedagogo, ó al que escribe obras sobre pedagogía ó al Maestro de primera enseñanza, quedando el nombre de *preceptor* ó de *ayo*, más bien el de ayo que el de preceptor, para el encargado exclusivamente de la educación ó instrucción de uno ó más niños de una familia en el hogar doméstico y el de *institutriz* si se trata del otro sexo. Por lo demás ¿quién duda que unos más y otros menos, quién en este sentido y quién en el otro, no intervienen directa ó indirectamente en la obra de la educación y de la instrucción del hombre desde los albores de la vida hasta que exhala su último suspiro?

Pero la educación y la instrucción están sujetas, si han de ser tal como deben, á reglas de aplicación, deducidas de *principios* fijos por efecto del estudio del individuo en su manera de ser natural y de las leyes que rigen su desenvolvimiento, sirviéndole de brújula el fin á que la educación ó instrucción deben encaminarse y no dejando pasar desapercibido nada de lo que con ellas se relaciona (b). Si, pues, la pedagogía obedece á principios fijos, de los que se sacan reglas de constante aplicación, no puede menos de considerarse como ciencia y como arte, y puede, por lo tanto, definirse diciendo que *es la ciencia, y arte á la vez, que trata de la verdadera educación ó instrucción del individuo, especialmente en su niñez*. Así creemos dejar bien precisado el concepto ó idea general de la pedagogía.

De este concepto general se deduce fácilmente la importancia y necesidad de los estudios pedagógicos, entre los que se incluyen principalmente el estudio de la naturaleza del individuo y las leyes naturales de su desenvolvimiento en sus diversas facultades humanas. Sin esto, le será imposible al educador cumplir satisfactoriamente su misión, como á cualquier artista le sería imposible hacer á conciencia un trabajo cualquiera si empezara por desconocer la materia misma, y hasta sus condiciones generales, que habia de ser objeto de sus operaciones. ¡Cuántas víctimas ocasiona en la infancia el desconocimiento de lo que es y debe ser el individuo, por el prurito de desarrollar prematuramente su inteligencia!

Mas no es sólo la educación del individuo lo que el pedagogo se propone dirigir convenientemente. La instrucción, la enseñanza, la trasmisión de los conocimientos humanos constituye la segunda parte de su obra. Y este

(b) Todas estas ideas serán objeto de ampliación en su capítulo respectivo. Aquí, en este capítulo preliminar ó general, y para evitar más adelante repeticiones que hagan pesada y hasta confusa la obra, barajando el orden de exposición de la doctrina, sólo procede tratar los asuntos de una manera general, respondiendo así á los fines del capítulo y del programa, y observando, para facilitar así su estudio, el más riguroso y oportuno método en el desarrollo de éste trabajo. Sirva ésta de advertencia general para lo sucesivo.

PEDAGOGÍA

TEÓRICO-PRÁCTICA
PEDAGOGÍA
POR
EUSEBIO AGUILETA
PROFESOR NORMAL

Hasta, por una parte, y por otra la atención a los estudios pedagógicos, con más motivo después de haber pasado, en el espacio de varios años, desde la modesta aldea de sesenta vecinos hasta el desempeño de una Escuela en la corte, sirviéndole de intervalo otras localidades de diversas categorías, le han impulsado, instigado además por bastantes compañeros, a publicar la obra de que se trata.

La exposición de la doctrina se hará de manera que las ideas constituyan una especie de encañamiento matemático que facilite extraordinariamente el estudio y la retención de las mismas, yendo a la cabeza de cada capítulo el programa respectivo, dispuesto en la forma con que sea importante trabajo debe hacerse, y al fin un más detallado programa o resumen de la doctrina de que se ha tratado, para que de este modo pueda la obra servir a la vez de consulta y de rápida preparación para hacer oposiciones, siendo así digna de figurar entre los principales libros de toda biblioteca profesional.

Este género de trabajos, utilizamos al profesorado público y privado de ambos sexos, en sus distintas clases y categorías, lo mismo que a los Inspectores de primera enseñanza, Secretarios de Juntas de Instrucción pública y aspirantes al Magisterio, son, por otra parte, más convenientes y más propios en esta forma, que en el cuerpo de un periódico o revista y en artículos pedagógicos cortos o cortados necesariamente y casi por lo mismo inutilizables y hasta difíciles de consultar.

Si ahora el Profesorado de primera enseñanza, a quien especialmente se dedica, considera de utilidad tan modesto trabajo y se digna prestarle en su consecuencia todo su apoyo moral y material, y como el Profesorado la prensa en general recomendándolo eficazmente por la inmensa trascendencia de la educación y enseñanza a todas las clases sociales, se considerará altamente recompensado, mostrándose no menos agradecido.

El Autor.

PEDAGOGÍA TEÓRICO-PRÁCTICA

CAPÍTULO PRELIMINAR

DE LA PEDAGOGÍA EN GENERAL Y DE SUS DIVERSAS PARTES

1. Idea o concepto general de la pedagogía é importancia y necesidad de los estudios pedagógicos (a).—2. Partes que abraza la pedagogía é idea general de cada una de ellas; relación que tienen entre sí y cómo deben marchar ambas.

1. La palabra *pedagogía* se origina de la voz griega παιδαγωγία (*paidagogía*), de *país*, *niño*, y *agoós*, que conduce, que guía, forma de *agem*, que es lo mismo que conducir, dar el primer impulso, y de aquí que Cicerón llamara *pedagogo*, en el sentido recto de la palabra, al que se encargaba de la educación de una criatura y Séneca al director ó guía, viniendo así a convenir sabios tan ilustres como Séneca y Cicerón en el fundamento de lo que las voces *pedagogía* y su derivado *pedagogo* significaban para ellos. Así se llamaba también antiguamente, según el erudito Roque Barcia, de cuyo diccionario etimológico tomamos estos apuntes, al esclavo ó liberto que entre los antiguos griegos y romanos estaba encargado de los niños en las grandes casas, los acompañaba cuando salían, dirigía sus acciones y vigilaba sus costumbres. Y por más que este mismo nombre de *pedagogo* dieron los romanos á los esclavos jóvenes y bien formados que dedicaban á su servicio personal, y que, generalmente, eran traídos de Egipto, siempre viene á resultar que las voces *pedagogía* y *pedagogo* se han tomado, por lo general, en el sentido de guiar, dirigir ó educar á la niñez. Hoy el sentido de estas

(a) Al ocuparnos de la organización de la enseñanza pública, trataremos de la importancia y necesidad del Maestro, de las cualidades que debe reunir, etc., etc.